

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 337- 2022-GR - IMA/DE

Cusco, 29 de Noviembre del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 920-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PV, el Informe N° 699-2022-GR CUSCO/IMA/DCCGR, el Informe Legal N° 1250-2022-GR CUSCO/IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, Con Informe N° 920-2022-GR CUSCO/IMA –DCCGR-PV, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", solicita la Resolución Parcial de LA ORDEN DE SERVICIO N° 549-2022, Teniendo en consideración que se tiene como factor principal para la resolución del servicio, quien manifiesta que al inicio se solicitó por 15 capacitaciones, para la sensibilización sobre la importancia en la prevención y reducción de riesgos y cuidado del medio ambiente a la población escolar (Clubes ecologistas) según plan de trabajo programado para los meses de setiembre, octubre y, noviembre del presente año, el primer evento de fecha 29 de setiembre no se llevó a cabo por la demora del estudio de mercado por lo que la orden de Servicio se emitió el 18 de octubre del 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO	N° O/S	CONTRATISTA	CANTIDAD (EVENTOS)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EJECUTADO			RESOLUCIÓN PARCIAL		
						EVENTOS por Valorizar	Monto Por Valorizar	% Eventos	EVENTOS Por Resolver	Monto Valorizado	% Eventos
SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	549	MORALES VILLENA LUZ MAVILA	15	700.00	10,500.00	14	9,800.00	93.33%	01	700.00	6.67%

Que, con Informe N° 699-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 23 de Noviembre de 2022, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, informa que se solicita la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 549-2022 en el 6.67%, que corresponde a una (01) capacitación, evento que equivale a S/ 700.00;

Que, con Informe Legal N° 1250-2022-GR CUSCO/IMA/AL de fecha 25 de noviembre del 2022, Asesoría Legal, opina que es procedente la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 549-2022, de fecha 18 de octubre del 2022, por el 6.67%, que corresponde a una (01) capacitación, evento que equivale a S/ 700.00;

Que El artículo 36 de la Ley de contrataciones Resolución de contratos, 36.1 "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes";



IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



@imacusco

@ima.cusco

IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, El artículo 164.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone Causales de resolución del contrato "cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes";

Que, Según Opinión OSCE N° 001-2019/DTN "En este punto debe precisarse que, cuando la imposibilidad de continuar con la ejecución de las prestaciones a cargo sea de forma parcial, dicha parte debe ser separable e independiente del resto de obligaciones contractuales, siendo viable cuando la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad, así los efectos de dicha decisión solo involucrarán aquella parte del contrato afectada por la imposibilidad sobreviniente de ejecutar las prestaciones pactadas";

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, el Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR de fecha 02 de junio de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones de Línea correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE la ORDEN DE SERVICIO N° 549-2022, de fecha 18 de octubre del 2022, por el 6.67%, que corresponde a una (01) capacitación, evento que equivale a S/ 700.00, según el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO	N° O/S	CONTRATISTA	CANTIDAD (EVENTOS) requeridos	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EJECUTADO			RESOLUCIÓN PARCIAL		
						EVENTOS por Valorizar	Monto Por Valorizar	% Eventos	EVENTOS Por Resolver	Monto Valorizado	% Eventos
SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	549	MORALES VILLENA LUZ MAVILA	15	700.00	10,500.00	14	9,800.00	93.33%	01	700.00	6.67%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Unidad de Administración, disponga la Notificación del presente acto resolutorio al proveedor, que se encuentran detallados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las Dirección de Línea y, a la Unidad de Administración, para fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE||



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe